



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE Nit. #890.300.279-4 contra JOSE ANGEL SANCHEZ CARDONA c.c. #3.496.967. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00817-00.

El doctor Néstor Alfonso Santos Callejas en calidad de Representante Legal del BANCO DE OCCIDENTE, en el proceso de la referencia, manifiesta que cede el crédito en favor de REFINANCIA S.A.S. representada por la Apoderada Especial doctora FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de REFINANCIA S.A.S, la cesión del crédito que ha hecho el BANCO DE OCCIDENTE.

2o. RECONOCER personería a los doctores LUIS ALEJANDRO NIÑO IBAÑEZ, para actuar en este proceso como apoderado principal de la cesionaria, conforme al poder conferido y CRISTHIAN CAMILO ESTEPA ESTUPIÑAN y ZAIRA KARINA BURGOS JIMENEZ, como apoderados suplentes.

3º. ENVIAR el Link a los apoderados mediante correo electrónico, para que puedan acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.